G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2025-103-GCABA-DGEGP

Buenos Aires, Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: s/ Fijación Aranceles máximos establecimientos de educación pública de gestión privada que perciben aporte gubernamental a partir de mayo 2025

VISTO: Los Decretos Nros. 2542-PEN/91, 2417-PEN/93, 387/23 y sus modificatorios, las Disposiciones Nros. 262-GCABA-DGEGP/24 y 95-GCABA-DGEGP/25, el Expediente electrónico 17079204-GCABA- DGEGP/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2542-PEN/91 crea la Comisión Asesora honoraria determinada por los artículos 12 y 13, la cual ha sido conformada en la jurisdicción por Disposición 95-GCABA-DGEGP/25;

Que de acuerdo con lo establecido por los Decretos 2542-PEN/91 y 2417-PEN/93 que regulan el sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada, corresponde analizar la actualización del valor de los aranceles y contribuciones de las escuelas que desarrollan su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios estableció las responsabilidades primarias de la Dirección General Educación de Gestión Privada entre las que se encuentra la de coordinar y controlar la ejecución de los distintos aspectos relacionados con el aporte gubernamental que perciben los institutos educativos de gestión privada;

Que, oportunamente, por Disposición 262- GCABA DGEGP/2024 se definieron los aranceles para el Ciclo Lectivo 2025;

Que atento al incremento salarial docente corresponde analizar el impacto de dicho aumento en los aranceles oportunamente informados;

Que se ha analizado el impacto de la situación económica respecto de los establecimientos educativos que perciben aporte gubernamental, así como sobre las familias y resulta adecuado autorizar una actualización del valor de los aranceles y contribuciones a cobrarse a partir del mes de mayo 2025;

Que en consecuencia resulta necesario definir los aranceles para el ciclo lectivo 2025 a ser percibidos por los establecimientos educativos de gestión privada a partir del 1° de mayo de 2025;

Que, asimismo, de modificarse las condiciones tenidas en cuenta, ya sea por los porcentajes de inflación o de aumento docente resultante de la paritaria, corresponderá la revisión de los topes arancelarios previstos en la presente, conforme lo establece la normativa;

Que, los establecimientos educativos deben presentar ante esta dependencia, la declaración jurada de aranceles correspondiente, incluyendo copia de la comunicación enviada a los padres;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1º.- Fijar los aranceles máximos por categoría para el ciclo lectivo 2025 de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática, que deberán observar las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben aporte estatal a partir del 1º de mayo de 2025 que como Anexo I (DI-2025-17164754-GCABA-DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Aprobar las “Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2025” y que como Anexo II (DI-2025-17164914-GCABA-DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by NORA RUTH LIMA
Date: 2025.04.25 19:09:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NORA RUTH LIMA
Director General
D.G. EDUCACION DE GESTION PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.25 19:09:31 -03:00